

VIEDMA,

VISTO:

El Expediente N° 143757-DGC-05 del registro del Ministerio Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente se tramitan actuaciones relativas al Diseño Curricular de la Educación Secundaria;

Que la Resolución N° 138/2013 del CPE inicia un cuerpo normativo para la organización de la Escuela Secundaria Obligatoria;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la provincia de Río Negro, en su artículo 21 establece los principios político-educativos para organizar la vida institucional escolar, entre ellos, "desarrollar espacios destinados a la reflexión sobre las prácticas institucionales de la escuela, teniendo en cuenta el punto de vista de los estudiantes, padres y madres, docentes y directivos, de modo de recrear colectivamente la cultura institucional, atendiendo al planeamiento participativo de estrategias pedagógicas, didácticas y de convivencia escolar";

Que además establece como obligaciones del personal docente de las escuelas de Río Negro, en su artículo 150 incisos c) la de "Comprometerse con su formación y actualización permanentes" y e) "Contribuir activamente desde la especificidad de su trabajo a generar condiciones pedagógicas que hagan posible una escuela cada vez más inclusiva sin ningún tipo de discriminación".

Que la práctica de Talleres de Reflexión docente ha sido una demanda histórica del sindicato docente UnTER y del conjunto de los trabajadores y trabajadoras de la educación;

Que es necesario dotar de unidad pedagógica y organizativa al Nivel Secundario, propiciando una base común, a partir de la cual sea posible pensar la igualdad en el acceso a los bienes culturales, para todos los estudiantes, en todas las escuelas;

Que para ello es preciso avanzar en la reflexión y apropiación de las nuevas propuestas y formatos pedagógicos desarrollados en las Escuelas de la Transformación a partir de las Resoluciones N° 235/08 y N° 138/13, con el fin de generalizar luego de esta etapa la organización de la educación secundaria común diurna en una sola estructura escolar que asegure movilidad, articulación, inclusividad y calidad educativa a los estudiantes;

Que de los informes solicitados por la Dirección de Educación Secundaria para la evaluación del desarrollo del Ciclo Básico, debatidos y elaborados en las Jornadas Institucionales, surgen propuestas de espacios que contemplen la evaluación de la tarea docente y la capacitación permanente en servicio;

Que es necesario dotar al sistema educativo de tiempos para el análisis de los nuevos marcos de derecho y organizacionales vigentes, para contribuir a la inclusión de todos los estudiantes en la Escuela Secundaria Obligatoria;

Que se debe asumir la responsabilidad institucional de generar estrategias inclusivas para la pluralidad de trayectorias educativas que plantean las distintas adolescencias que se constituyen en sujetos de derecho a la Educación Secundaria Obligatoria;

Que corresponde incorporar en la organización institucional tiempos que permitan la reflexión colectiva, en las escuelas que no ingresaron a ninguna etapa de la transformación ni en el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria, asignándoles horas cátedra institucionales;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- CREAR horas cátedra institucionales mensuales y a término en el presente ciclo lectivo 2013, según los criterios que se detallan en la presente norma, para talleres de Reflexión sobre la Práctica en las escuelas detalladas en el Anexo I.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el ANEXO II que establece la organización, el funcionamiento y los roles de los Talleres de Reflexión que se implementarán en los centros educativos detallados en el Anexo I.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los docentes que posean 15 hs. cátedra o más, se les otorgue 3hs. cátedra mensuales para los talleres de Reflexión.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que a los docentes que posean hasta 14 hs. cátedra, se le otorgue 1hs cátedra mensual para los talleres de reflexión.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que a los docentes que posean cargos se les otorgue 3hs cátedra mensuales para los talleres de reflexión.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que al Coordinador y al Observador Participante se le otorgarán 3 horas cátedra mensuales adicionales para la organización del taller, de acuerdo a las pautas fijadas en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que todas las horas-cátedra mensuales otorgadas para los talleres de Reflexión sobre la Práctica, serán consideradas por fuera de la carga laboral máxima compatible y se asignarán cuando el docente se encuentra en el efectivo desempeño del cargo u horas.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina - Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, y Valle Medio I y II, a la Dirección de Educación Secundaria y por su intermedio a las Supervisiones intervinientes, a la Junta de Clasificación para Enseñanza Secundaria y a la Unión de Trabajadores de la Educación, y archivar.-

RESOLUCION N° 350

José Luís MARTINEZ - Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA- Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCION N° 350

ESCUELAS DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

SUPERVISIÓN	ESCUELA	LOCALIDAD
VALLE INFERIOR ZONA II	TIERRAS DEL SUR	VIEDMA
VALLE MEDIO I ZONA II	CEM N° 25 CEM N° 52	CHIMPAY BELISLE
ALTO VALLE CENTRO I ZONA I	CEM N° 12 CEM N° 17 CEM N° 89 CEM N° 124	CIPOLLETTI CIPOLLETTI CIPOLLETTI LAS PERLAS
ALTO VALLE CENTRO I ZONA II	CEM N° 120 CEM N° 5	CIPOLLETTI CIPOLLETTI
ALTO VALLE CENTRO II ZONA I	CEM N° 71 CEM N° 14 CEM N° 24	ALLEN GRAL. FERNANDEZ. ORO ALLEN
ALTO VALLE OESTE ZONA I	CEM N° 72 CEM N° 122 CEM N° 23	CINCO SALTOS CTE. CORDERO CINCO SALTOS
ALTO VALLE OESTE ZONA II	CEM N° 27 CEM N° 81	BARDA DEL MEDIO VILLA MANZANO
VALLE MEDIO I ZONA I	CEM N° 7	LAMARQUE

ANEXO II – RESOLUCION N° 350

TALLER de REFLEXIÓN: ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO y ROLES

- Participarán de estas instancias todos los docentes de la planta funcional escolar en actividad.
- La implementación de los Talleres de Reflexión no implicará en ningún caso la suspensión de clases.
- Para esta tarea, en las plantas funcionales de hasta 30 docentes se constituirá un agrupamiento, en las superiores a esta cantidad y hasta 60 docentes dos agrupamientos y en las de 61 o más docentes tres agrupamientos.
- La actividad de cada agrupamiento estará planificada, conducida y registrada por dos docentes del establecimiento: uno tomará el rol de Coordinador y otro, el de Observador Participante, los que serán elegidos por sus pares antes del 15 de marzo del corriente año. Se les asignarán 3 horas cátedra mensuales adicionales para la organización de los talleres.
- La reflexión institucional que se promueva estará en relación con los siguientes ejes de trabajo para estos espacios:
- La vida institucional y los mandatos legales para la escuela secundaria relevantes según los temas que se aborden (Ley Nacional de Educación; Ley Organica de Educación 4819, resoluciones del Consejo Federal de Educación o del Consejo Provincial de Educación ; Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñ@s y Adolescentes; Ley de Educación Sexual Integral; etc.)
- La resolución 138/13 en relación con el Diseño Curricular 235/08 y los procesos de aplicación en la provincia.
- Las propuestas de trabajo que pudiera enviar la Dirección de Educación Secundaria en momentos que se considere pertinente.
- Son tareas del Coordinador y del Observador Participante las que a continuación se detallan:

La **labor previa** de ambos es semejante: seleccionar la temática, las consignas para avanzar en el intercambio y la reflexión colectiva, la bibliografía y los datos cuantitativos y/o cualitativos que permitan sustentar una lectura de la realidad institucional y una revisión superadora.

La **labor durante** la concreción del encuentro para el **Coordinador de Taller de Reflexión** será:

- Encuadrar el sentido del espacio en relación con los mandatos legales a la escuela y en particular al nivel secundario de educación, en el marco de las Leyes Nacional 26206 y Provincial 4819, en relación con la temática elegida para ese día. Explicitar los tiempos y modos de intervención previstos para avanzar al respecto según el momento del año escolar y el itinerario de los talleres precedentes.
- Promover, dar y limitar el uso de la palabra.

- Introducir los temas y recordar los tiempos concedidos para las intervenciones individuales y para llegar a una producción colectiva.
- Facilitar la interacción con los recursos o soportes comunicativos que se propongan.
- Introducir el momento evaluativo de cada encuentro propiciando que se asuma su importancia.

La **labor durante** el desarrollo del encuentro para el **Observador Participante** será:

- Registrar el proceso reflexivo individual y grupal.
- Aportar al coordinador o al grupo, aspectos del recorrido de la reflexión que permitan profundizar en lo pendiente o lo incompleto.
- Explicitar estratégicamente ante el Coordinador, y según el momento convenido, lo abordado y lo que pudo haber sido eludido pero resulta necesario incorporar en la reflexión institucional.
- Tener presente y recordar los tiempos del uso de la palabra, y del Taller en relación con los momentos colectivos a prever para la enunciación de compromisos y cierre evaluativo.

Anualmente prepararán un informe que contenga:

- Fechas de los Talleres de Reflexión concretados.
- Datos de la cantidad de participantes convocados y efectivamente asistentes a cada uno de los encuentros.
- Eje y material propuesto para cada Taller.
- Reseña del itinerario temático y de compromisos y aprendizajes organizacionales recorridos en el año, de ser posible aportando indicadores cualitativos y cuantitativos que fundamenten la evaluación del proceso.